

4

Para la Vaca de Alcalde mayor de esa mi Villa que
resulta vacante por cumplimiento del decenio que la
há obtenido D. Alejo Estarzin Corceá, he tenido á bien nom-
brar al Lic. D. J. M. Pl. Pineda y Hevia, Abogado de
los R. Concejos, en quien concurren las circunstancias
necesarias para su buen desempeño: y lo participo á
Vn. para que presentandose con el título que he
despachado en su favor, dispongan de le de la posesion
en la forma acostumbrada.

Dios que. á Vn. m. a. Madrid 15 de
Junio de 1804.

Mien estima á Vn.

Ola Duque de Maxera
P

Junta de Ayuntamiento de mi Villa de Sumilla.

